Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14156515370306544151**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
65213M/2019 **Ofertas de empleo y selección**	**OFERTA DE EMPLEO PUBLICO ACUMULADAS DE PLAZAS PENDIENTES DE EJECUTAR PROMOCION INTERNA EJERCICIO 2016 A 2019**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01002774** Fecha Emisor: **25/05/2022**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA CONCEJALÍA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por resolución de la Alcaldia--
25 de mayo de 2022

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 00
33201 GIJON
ASTURIAS

AY/00000001/0003/000132173

NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022, adoptó entre otros, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Según documentación obrante en el Servicio de Gestión de Personal, por Sentencia nº319/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Gijón, de fecha 25 de octubre de 2021,se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Doña María Victoria Mansilla Lara frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón de fecha 27 de diciembre de 2019, publicado en el BOPA de fecha 20 de ese mes diciembre , por el que se aprueba la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2019 para el Ayuntamiento de Gijón y sus Organismos Autónomos dependientes, dejándolo sin efecto exclusivamente en lo que se refiere a la inclusión de tres plazas de personal laboral Educador/a Social grupo/ Subrugpo A2 para la cobertura por promoción interna en la Fundación Municipal de Servicios Sociales. La Sentencia no ha sido recurrida en apelación y ha devenido firme.

SEGUNDO: Consta en el expediente de razón, que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón, en sesión de fecha 2 de junio de 2020 y con rectificaciones de fecha 14 de julio y 1 de septiembre siguiente, publicados en los BOPAS de fecha 24 de junio y 11 de septiembre de 2020 , se aprobaron las bases selectivas de varias plazas de promoción interna acumulada, entre las que se incluyen las tres plazas de personal laboral Educador/a Social grupo/ Subrupo A2 de la Fundación Municipal de Servicios Sociales. Dichas Bases especificas fueron publicadas en el BOPA de fecha 24 de junio de 2020 , y publicándose listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos a la convocatoria de las tres plazas de Educador/a Social por Resoluciones de la Concejala Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal de fecha de 7 de mayo y 9 de junio de 2021 respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO:De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es competencia de la Junta de Gobierno "*Aprobar la Oferta de Empleo Público y las bases de las convocatorias de selección*".

SEGUNDO: Los artículos 103 y siguientes que contienen el Capítulo IV de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, regulan la ejecución de sentencias, por lo que en cumplimiento del fallo de la Sentencia firme nº319/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Gijón, de fecha 25 de octubre de 2021, procede dejar sin efecto el citado Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2019 en lo que se refiere a las tres plazas de Educador/a Social de la Fundación Municipal de Servicios Sociales incluidas en la OEP2019, así como los actos administrativos dictados en ejecución de dichas plazas.

En consecuencia con lo anterior procede asimismo dejar sin efecto las bases específicas que regulan la selección de las tres plazas de Educador/ Social aprobadas por Acuerdo de junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020, y las Resoluciones de la Concejala Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal de fecha 7 de mayo y 9 de junio de 2021 que aprueba las listas provisionales y definitivas de admitidos/a y excluidas a la citada convocatoria.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO:En ejecución de la Sentencia firme nº319/2021 de fecha 25 de octubre de 2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Gijón se deja sin efecto las tres plazas de Educador/a Social de promoción interna de la Fundación Municipal de Servicios Sociales incluidas en la OEP2019, las Bases específicas de selección de dichas plazas aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 y las Resoluciones de la Concejalía Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal que aprueban las listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas plazas de fecha 7 de mayo y 9 de junio de 2021 respectivamente.

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de anuncios electrónico y en la sede electrónica de la página oficial del Ayuntamiento de Gijón a efectos de general conocimiento y notificar la misma a la Asesoría Jurídica.

"Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos"